

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.011 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 13 de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/10/2011

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

PÁGINA

1/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA
DON CARLOS GUIRAO PAYÁN


DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA
DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

OBSERVACIONES:

- * No asiste y no justifica su ausencia, Doña María Carmen Suarez Serrano.
- * Siendo las 11 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 25 minutos, reanudándose a las 11 horas y 25 minutos.
- * No se reincorpora tras el descanso, Doña Ana M^a Cerrillo Jiménez, por razones justificadas.
- * Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 9: Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 9º.1, en los términos siguientes: **Punto 9º.1.-** Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda relativa a Modificación de Ordenanzas Fiscales. Aprobación inicial.
- * El Sr. León López se ausenta de la sesión durante la deliberación del Punto 9º.1, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose durante la deliberación del punto 10º.
- * El Punto nº 13.- Ruegos y Preguntas, comienza a las 13:45 horas, ausentándose de la sesión durante el desarrollo de la misma y no reincorporándose a ella:
 - DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ
 - DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
 - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
 - DON FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA. (Interventor General)

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 2/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (110/2011).- Aprobación del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2.011.

Punto 2º (111/2011).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de *Gestión del Servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera*”. Desistimiento.

Punto 3º (112/2011).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Regla de Interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 y UE-27, del Plan General de Ordenación Urbana”. Aprobación.


Punto 4º (113/2011).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a revisión “Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera y Estudio de Impacto Medio Ambiental” Aprobación Inicial.

Punto 5º (114/2011).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Constitución de Mesa Negociadora de las Condiciones del Personal Funcionario, Mesa Negociadora del Personal Laboral y Mesa General Negociadora”. Aprobación.

Punto 6º (115/2011).- Propuesta Corporativa, relativa a “Reclamar una línea de Cercanías en la Comarca Sevillana de la campiña entre Sevilla y Osuna”. Aprobación.

Punto 7º (116/2011).- Propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a “Solicitar a la Diputación de Sevilla la puesta en marcha de un nuevo Plan de Urgencia Municipal para contratar a personas desempleadas que se encuentren en situación de emergencia social”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 3/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

Punto 8° (117/2011).- Propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a “Rechazo a la situación de Astilleros de Sevilla y apoyo a sus trabajadores”. Aprobación.

Punto 9°.- Asuntos Urgentes.

Punto 9°.1 (122/2011).- Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda relativa a Modificación de Ordenanzas Fiscales. Aprobación inicial.

Punto 10° (118/2.011).- Dar cuenta de la información sobre la ejecución del presupuesto y estado de tesorería a fecha 30 de junio de 2011.

Punto 11° (119/2011).- Dar cuenta de la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L. (PRODUSA). Ejercicio 2010.

Punto 12° (120/2.011).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de agosto de 2.011 del nº 4960 al 5291.


Punto 13° (121/2011).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (110/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2.011.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 4/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente a la de fecha 15 de septiembre de 2.011.

PUNTO 2º (111/2011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE *GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA*”. DESISTIMIENTO.


Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de *Gestión del Servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera*”. Desistimiento, que dice:

“ACTA MESA DE CONTRATACIÓN .- En Utrera siendo las doce horas y veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil once se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente **D. Francisco Jiménez Morales** integrada por los siguientes señores:

- D. José Antonio López León, Concejal Delegado se Servicios Ambientales para la Ciudadanía
- D. Fernando Salas Toro, Ingeniero Técnico Agrícola. Técnico de la Delegación de Medio Ambiente
- D. José María Palacios Paredes, Funcionario Responsable departamento de Residuos
- Dña. Francisca Fuentes Fernández, Portavoz Grupo Municipal P.P
- D. Francisco Campanario Calvente, Representante Grupo Municipal PSOE
- D. Carlos Guirao Payán, Representante Grupo Municipal IU
- Dña. Isabel Mª González Blanquero, Representante Grupo Municipal UPD
- D. Juan Borrego López, Secretario General
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General de Fondos

Actúa de Secretaria la Técnico Municipal de Contratación.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	5/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

-Punto Único: Expte:43/2010: Análisis de la contestación realizada por “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A” ante el requerimiento de aclaraciones conforme al informe del Técnico Municipal que se emitió para el expediente de contratación de “Gestión del Servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera” y propuesta de adjudicación si procede.

Por D. Fernando Salas Toro se expone el informe realizado a propuesta de la contestación que se emite por “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A” ante el requerimiento de aclaraciones que se acordó por la Mesa de Contratación constituida el veintinueve de julio de dos mil once y que manifiesta en su literalidad:

“INFORME I DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DE LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL MUNICIPIO DE UTRERA

Recibido con registro de entrada nº 9382 y fecha 8 de agosto de 2011 aclaraciones de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A al informe de fecha de 27 de julio de 2011 emitido por el técnico que suscribe se informa lo siguiente:

PRIMERO


En relación con el apartado segundo del informe donde se plantea la duda sobre el coste unitario de las horas diurnas y nocturnas en todas las categorías laborales (peón, conductor, peón-conductor) FCC, S.A explica que el coste de la hora diurna y nocturna es igual como consecuencia del artículo 14, Complemento día del Convenio Colectivo, que establece un plus mensual equivalente al 27% del salario base y antigüedad. Siendo este complemento igual al complemento noche del artículo 15.

Igualmente a la cuestión planteada sobre la valoración de la hora festiva diurna de los servicios obligatorios nº 11,20,21 y 22 a 16,50 euros/hora justifica la empresa que como limpieza viaria requiere un menor nivel de especialización que la recogida, se contratará personal específico para estas labores. Esto según reconocen, supondrá la aplicación de un sistema de gestión existente en otras contratas del sector y le permitirá asumir con menor coste las jornadas ofertadas en domingos y festivos. Entiendo que este sistema de gestión consistirá en que al personal específico que se contrate no se aplicará el artículo 16, Trabajo en festivo, que dice que el personal que trabaje en festivo, siempre y cuando trabaje la jornada y finalice la tarea habitual, percibirá una retribución de 138,20 euros, por jornada trabajada.

SEGUNDO

En cuanto al punto segundo del informe en el que se requiere aclaración sobre la disparidad entre la información facilitada por la actual concesionaria, que consta en el anexo 10, del coste total de antigüedades del personal subrogable a fecha 31/12/10 (351.566,49 euros) y el presentado en la propuesta económica (144.543,32 euros) FCC, S.A reconoce que efectivamente existe un error de cálculo. Pero que a pesar de este error, con la información aportada en el anexo 10 del Pliego de Condiciones, es decir, relación de personal subrogable, categoría, antigüedad, tipo de contrato, copia del TC2 del mes de septiembre de 2010 y con el Convenio Colectivo vigente publicado en BOP Sevilla nº 39 de fecha de 16

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 6/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

de septiembre de 2007, se cumple con la legalidad y además se pueden obtener los costes salariales y la antigüedad. Además, argumentan que los datos facilitado como días de antigüedad, nº de trienios y quinquenios y coste de antigüedad, fueron facilitados como documento de trabajo, nunca como certificado expedido por FCC, S.A.

Por tanto concluyen que cualquier empresa que hubiera concurrido estaría en total disposición y en igualdad de condiciones, para determinar el coste real de la antigüedad del personal a subrogar y en comprobar que el dato adicional aportado es erróneo.

En base a estos argumentos reitero que:

1/ El Artículo 104 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector dice que en aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste.

Por tanto el órgano de contratación, inducido por la información facilitada por la empresa, ha facilitado a los posibles concurrentes unos costes laborales erróneos.

2/ Desde el momento en que una empresa de prestigio nacional FCC, S.A. y que cumple contrato con el Ayuntamiento de Utrera desde el 3 de marzo de 1994 nos facilita la información, los técnicos que elaboramos el Pliego ni siquiera se nos pasa por la cabeza la posibilidad de que se cometa un error en el cálculo de las antigüedades, en mi opinión, mal intencionado, puesto que si hubiera actuado de buena fe, desde el 4 de febrero de 2011 en que se publica la contratación del servicio en la página web del Ayuntamiento de Utrera, ha habido más que tiempo suficiente para haber comunicado la incidencia. A efectos de haber incluido en el perfil del contratante la oportuna corrección, tal como se hizo con las dudas planteadas por otras empresas.


3/ No comparto la afirmación de la concesionaria de que con los datos de categoría, antigüedad y tipo de contrato, aplicando el convenio colectivo, se pueda calcular fácilmente los valores correctos. De hecho durante el plazo de presentación de las proposiciones ninguna de las empresas que han planteado cuestiones y dudas al pliego han sospechado de la existencia de un error cuantioso.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, quedando sometido a superior criterio. En Utrera a 22 de septiembre de 2011. El Técnico de Medio Ambiente. Fdo:-Fernando Salas Toro”

Considerando el informe emitido por el Técnico Municipal, los miembros de la Mesa de Contratación emiten el sentido de su voto en base a los siguientes argumentos:

Por el Secretario General, D. Juan Borrego López como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que considerando el informe expuesto por el Técnico Municipal el sentido de su voto es negativo a continuar con el proceso de adjudicación, toda vez que la documentación aportada por FCC que ha servido de base de la contratación contiene deficiencias que alteraron el precio base de licitación y por tanto un elemento esencial que ha podido dificultar la libre competencia, y que en todo caso cuando se hizo pública pudiera

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	7/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

haber sido advertida por la cesionaria de los datos a fin de haberse subsanado, y posiblemente posibilitado la presentación de otras ofertas.

Por el Interventor de Fondos, D. Francisco de Asís Ojeda Vila como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que el error que se hace constar en el informe del Técnico Municipal ha ocasionado que la licitación pública y libre concurrencia no sea efectiva, con lo que estaríamos ante un incumplimiento y que por consiguiente no se puede beneficiar el que propicia el mismo por todo ello el sentido de su voto es negativo a continuar con el proceso de adjudicación.

Por D. Fernando Salas Toro como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que se reitera en su informe y que por consiguiente el sentido de su voto es negativo a la propuesta de continuar con la adjudicación.

Por D. José María Palacios Paredes como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que cuando se pidió el dato a FCC, S.A y manda esta cantidad, se confió en que el mismo era correcto lo que conlleva que al no haber sido así ,pudiéramos estar hablando de una falsedad en los documentos aportados y que por consiguiente el sentido de su voto es negativo a la propuesta de continuar con la adjudicación.

Por D. Francisco Campanario Calvente como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que partiendo del conocimiento del trabajo de la Mesa el sentido de su voto es negativo a la propuesta de adjudicación.

Por Dña. Francisca Fuentes Fernández como miembro de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que al no querer ir contra los informes de los Técnicos Municipales el sentido de su voto es negativo a la propuesta de adjudicación.


Por D. José Antonio López León como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que obviando la cuestión legal ya que la misma no la comprende, la oferta presentada por FCC, S.A resulta ser una oferta económicamente ventajosa y que por consiguiente el sentido de su voto es afirmativo a la propuesta de adjudicación.

Por D. Carlos Guirao Payán como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que él se va a remitir al informe emitido por el Técnico Municipal y la legalidad planteada por el Secretario General y por el Interventor de Fondos y por consiguiente el sentido de su voto es negativo a la propuesta de adjudicación.

Por Dña. Isabel M^a González Blanquero como miembro de la Mesa de Contratación se manifiesta que atendiendo a las consecuencias jurídicas que por una posible deficiencia documental pudiera tener para el Excmo Ayuntamiento de Utrera el sentido de su voto es negativo a la propuesta de adjudicación.

Por D. Francisco Jiménez Morales como Presidente de la Mesa de Contratación se manifiesta que si partimos de una posible incorrección en la información que nos remite

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 8/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

erróneamente FCC, S.A el sentido de su voto es negativo a la propuesta de adjudicación, pues queda la duda de que con otro tipo de licitación hubiese habido otros ofertantes.

Por los hechos anteriormente expuestos y dado que concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 139 de la LCSP para el desistimiento del procedimiento habida cuenta de que se ha producido una infracción no subsanable en la preparación del contrato a que se refiere el artículo 104 de la LCSP cuando señala que “en aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.....” inducidos por la información facilitada por la actual concesionaria del servicio, y no obstante lo anterior, el mismo artículo 139.4 señala que “el desistimiento no impedirá la iniciación de un procedimiento de licitación”.

Por todo ello la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno:

Primero: Desistir del procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación de “Gestión del Servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera.


Segundo: Realizar publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica: **VºBº EL ALCALDE.-** Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- **LA SECRETARIA.-** Fdo:-Irene Corrales Moreno.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desistir del procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación de “Gestión del Servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 9/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

SEGUNDO: Realizar publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

TERCERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efecto de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (112/2011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “REGLA DE INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA”. APROBACIÓN.


Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 y UE-27, del Plan General de Ordenación Urbana”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe de fecha 30 de septiembre de 2011 emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete, y la Asesora Jurídica Municipal, D^a. M^a Araceli Martín Jiménez, sobre la propuesta para interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución correspondientes a las parcelaciones clasificadas como suelo urbano no consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, que dice: *“INFORME PROPUESTA TÉCNICO-JURÍDICO PARA INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-19 (BENCARRÓN), UE-20 (CASACERROS), UE-21 (EL COMODORO), UE-22 (EL VICARIO), UE-23 (LA HERRADERA), UE-24 (LA PACHEQUILLA NORTE), UE-25 (LOS REBOLAOS), Y UE-27 (DON PABLO), CORRESPONDIENTES A LAS PARCELACIONES CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA.*

1. DOCUMENTO.

Interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las siguientes Unidades

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 10/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

de Ejecución:

- UE-19 (Bencarrón)
- UE-20 (Casacerros)
- UE-21 (El Comodoro)
- UE-22 (El Vicario)
- UE-23 (La Herradera)
- UE-24 (La Pachequilla Norte)
- UE-25 (Los Rebolaos)
- UE-27 (Don Pablo)

Las citadas Unidades corresponden a las parcelaciones clasificadas como suelo urbano no consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla del 28 al 31 de mayo de 2002, clasificación que se mantiene en el Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el día 23 de julio de 2009.

2. ANTECEDENTES.

A finales de los años 60 comienza en el término municipal de Utrera el fenómeno de parcelación y ocupación del medio rural, sin ningún tipo de planeamiento aprobado que las precediera.

La mayoría de las parcelaciones surgidas cuentan con un alto grado de consolidación, provocando una situación conflictiva tanto para el territorio que las soporta, por el impacto ambiental negativo que supone, como para los propios usuarios, por las carencias de dotaciones comunes e infraestructuras básicas.

Ante esta situación, el planeamiento general se vio obligado a abordar la problemática que dichas parcelaciones suponían, clasificando primero el destino urbano o rural de cada uno de los núcleos residenciales existentes en el término, y planteando posteriormente una serie de medidas para un adecuado funcionamiento.

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta se centra en las parcelaciones clasificadas como suelo urbano no consolidado, un total de 8, para las cuales el Plan delimitó una Unidad de Ejecución para cada una de ellas, siendo los instrumentos de gestión propuestos los de Proyecto de Compensación (hoy Proyecto de Reparcelación) y Proyecto de Urbanización, sin establecer figura de planeamiento de desarrollo alguna.

Para cada Unidad de Ejecución creada se redactó una ficha en la que se fijaban las condiciones de desarrollo. Así, se establecían, entre otras cosas, las "características de ordenación". Sin embargo, hay que indicar, que en ningún caso las características de ordenación pueden ser tales, ya que las referidas fichas no contemplaban un planeamiento de desarrollo para estas Unidades de Ejecución, que viniera a establecer una ordenación, a diferencia de lo que ocurría con otras Unidades de Ejecución para las que sí se fijaba un planeamiento de desarrollo.

Dentro de las "características de ordenación", se fijaban los siguientes parámetros: cesiones, coeficiente de ponderación, ordenanza de aplicación, edificabilidad y nº máximo de plantas, obviándose el parámetro de densidad, probablemente debido a que dicho parámetro sólo podía venir establecido en un planeamiento de desarrollo (Plan Especial) que efectuara un estudio pormenorizado de cada una de

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 11/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

ellas. No obstante sí se hace referencia a un número de viviendas en cada una de las Unidades, número que podría haber estado referido al número de viviendas existente, pero que en todo caso no coincide con la realidad en el momento de la redacción del documento del Plan General, ni con la planimetría catastral de esa fecha.

A todo ello hay que añadir que, calculando la densidad, en base al dato del número de viviendas que figura en las fichas, para cada una de las Unidades de Ejecución que estamos analizando, surgen desigualdades entre ellas injustificables, lo que sólo puede llevarnos a pensar que en ningún caso es un número máximo de viviendas, sino simplemente un dato totalmente aleatorio, que obedecía a una estimación de lo previsto pero sin base fundamental.

En definitiva, todo lo expuesto determina que el número de viviendas reflejado en cada una de las fichas no puede ser considerado como número máximo de viviendas, pudiendo sólo establecerse dicho número mediante el instrumento de gestión correspondiente, a la vista de la realidad existente, al no prever el Plan vigente un planeamiento de desarrollo para estas Unidades de Ejecución.

4. PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto lo anterior, se propone la siguiente Regla de interpretación:


Único. El dato reflejado como "nº de viviendas" que figura en las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución nº 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, no debe interpretarse como número máximo de viviendas permitidas, sino como un dato orientativo del número máximo de viviendas previstas, siendo el instrumento de gestión correspondiente el que determine el número máximo permitido, al no prever el Plan vigente un planeamiento de desarrollo para las citadas Unidades. Utrera, a 30 de septiembre de 2011. La Arquitecta Municipal. Begoña Sánchez Cañete. La Asesora Jurídica Municipal. M^a Araceli Martín Jiménez."

Por la presente propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:

Primero.- Toma de conocimiento del Informe propuesta técnico-jurídico para interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución UE-19 (Bencarrón), UE-20 (Casacerros), UE-21 (El Comodoro), UE-22 (El Vicario), UE-23 (La Herradera), UE-24 (La Pachequilla Norte), UE-25 (Los Rebolaos), y UE-27 (Don Pablo), correspondientes a las parcelaciones clasificadas como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Segundo.- Aprobar la siguiente Regla de interpretación: El dato reflejado como "nº de viviendas" que figura en las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución nº 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, no debe interpretarse como número máximo de viviendas permitidas, sino como un dato orientativo del número máximo de viviendas previstas, siendo el instrumento de gestión correspondiente el que determine el número máximo permitido, al no prever el Plan vigente un planeamiento de desarrollo para las citadas Unidades."

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 12/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Toma de conocimiento del Informe propuesta técnico-jurídico para interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución UE-19 (Bencarrón), UE-20 (Casacerros), UE-21 (El Comodoro), UE-22 (El Vicario), UE-23 (La Herradera), UE-24 (La Pachequilla Norte), UE-25 (Los Rebolaos), y UE-27 (Don Pablo), correspondientes a las parcelaciones clasificadas como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.


SEGUNDO: Aprobar la siguiente Regla de interpretación: El dato reflejado como "nº de viviendas" que figura en las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución nº 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, no debe interpretarse como número máximo de viviendas permitidas, sino como un dato orientativo del número máximo de viviendas previstas, siendo el instrumento de gestión correspondiente el que determine el número máximo permitido, al no prever el Plan vigente un planeamiento de desarrollo para las citadas Unidades.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º (113/2011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A REVISIÓN“PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE UTRERA Y ESTUDIO DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL” APROBACIÓN INICIAL.

** El Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea una Cuestión de Orden:*

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	13/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

- *Pregunta si la propuesta contempla una ampliación del plazo de exposición al público tal como sugirió la Concejala Silvia Calzón Fernández de 2 a 6 meses en la Comisión Informativa.*

** El Sr. Alcalde-Presidente, le responde que no hay nada concretado y que en todo caso, ello derivará del debate.*


Por el Concejal de Urbanismo, y de Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del “Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera y Estudio de Impacto Medio Ambiental”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto el informe técnico-jurídico emitido por los técnicos municipales D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto, y Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, de fecha 30 de septiembre de 2011, que dice: **“Primero.-** *Por este Ayuntamiento, y a través de la Oficina de Revisión del PGOU, se ha formulado Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, cuyos criterios y objetivos generales, que se describen en las páginas 9 y siguientes del Documento 1. Memoria General, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, “...se basan en la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de ciudad que recupere la zona de Casco Histórico de interés, redefine los parámetros urbanísticos que han de regir las edificaciones y la mejora de los espacios públicos en el área de extensión del núcleo principal y secundarios y conforme los “límites” de la ciudad en el área de ensanche, tanto en el núcleo principal como en los secundarios. Necesidad de suelo industrial y terciario, en especial para las empresas del municipio y de la comarca y entorno, que precisan de ampliaciones, que las mantenga competitivas en el mercado, así como de nuevas empresas de la comarca y exterior. El suelo no urbanizable precisa de un análisis ambiental que proteja los parajes naturales de interés, en especial sus caminos, zonas forestales, humedales y vías pecuarias. Todo ello unido a la mejora a medio plazo de las comunicaciones, inducen a adelantarse con el planeamiento en la elección de un modelo territorial distinto al actual, que contemple el carácter demográfico y económico de estas circunstancias en el futuro planeamiento.”*

Segundo.- *El Plan General contiene la siguiente documentación:*

- *Documento 1. Memoria General*
- *Documento 2. Planimetría*
- *Documento 3. Normas Urbanísticas*
- *Documento 4. Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación*
- *Documento 5. Memoria de Sostenibilidad Económica*
- *Documento 6. Estudio de Impacto Medio Ambiental*
- *Documento 7. Estudios Complementarios*
 - *Estudio de Actividades Económicas*

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 14/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

- Estudio de Movilidad
- Estudio de Paisaje
- Estudio de Vivienda
- Estudio Hidrológico-Hidráulico
- Trazado Alternativo de Vías Pecuarias
- Zonificación Acústica

En la redacción del Plan, además de los componentes de la propia oficina, ha intervenido la empresa ANALISIS DEL TERRITORIO, S.L. (ANALITER), siendo el director de los trabajos el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García.

Tercero.- La ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística, contempla las determinaciones que establece el artículo 10.1 de la LOUA, clasificando la totalidad del suelo del término municipal con la delimitación de las superficies de cada clase y categoría de suelo, establecidas de acuerdo con los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LOUA, previendo el crecimiento urbanístico necesario para el desarrollo de los núcleos de población del municipio en un período de 8 años, que determine las actuaciones públicas a realizar, y en relación a los parámetros de crecimiento máximos superficial y poblacional de la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Así mismo, en cada área de reforma interior o sector con uso global residencial se establecen las reservas de terrenos equivalentes al 30 % de la edificabilidad residencial de cada ámbito, tal como se establecen en las fichas urbanísticas anexas al documento de normas urbanísticas, para la realización de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública, estableciendo el número estimado de viviendas para su consideración por el planeamiento de desarrollo.


En el documento del PGOU, se prevé la siguiente dotación de sistemas generales dotacionales:

- Reservas para sistemas generales de espacios libres (parques, jardines y espacios libres públicos), en un estándar superior al mínimo de entre 5 y 10 m²/habitante futuro de la LOUA, y también superior al existente establecido en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
- Reservas para sistemas generales de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter municipal, o supramunicipal en relación a la aglomeración urbana de Sevilla, en su ámbito sur, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico de los núcleos de población del municipio y de su término municipal en la zona en contacto con el ámbito sur de la aglomeración urbana de Sevilla.

El documento contempla en cada núcleo de población los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas y ámbitos del suelo urbano (ámbitos de suelo urbano no consolidado) y ámbitos de suelo urbanizable ordenado y sectorizado, reflejados en las fichas urbanísticas correspondientes. Así mismo, en los ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, tal como se refleja en las fichas urbanísticas anexas a la normativa urbanística, se establecen los usos incompatibles con esta categoría de suelo, así como las condiciones para su inserción en la estructura general y orgánica municipal, y los criterios de disposición de los sistemas generales correspondientes, derivándose de la normativa urbanística las condiciones para su sectorización.

Con respecto a las áreas de reparto y aprovechamientos medios, se establece un área de reparto por cada ámbito de suelo urbano no consolidado, suelo urbanizable ordenado y sectorizado, generalmente, así como una distribución territorial de áreas de reparto por usos globales y en función de la localización

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	15/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

concreta de los sectores, procurándose una homogeneidad de aprovechamientos medios por usos globales, entre las diferentes áreas de reparto, salvo el mantenimiento de lo previsto en el PGOU vigente, en actuaciones urbanísticas previas y en las urbanizaciones, que el PGOU del 2001 contemplaba como suelo no urbanizable y que en este documento se clasifican como suelo urbano no consolidado.

En relación a lo previsto en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y normativa y documentación sectorial de aplicación, se define el ámbito con especial protección del Conjunto Histórico, así como los elementos o espacios urbanos de especial protección por sus singulares valores arquitectónicos, históricos o culturales, estableciendo las determinaciones de protección correspondientes, según el citado Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Con respecto al suelo no urbanizable, se establecen las categorías correspondientes establecidas en la LOUA, con respecto al suelo no urbanizable de especial protección por legislación o por planificación territorial y urbanística, el suelo no urbanizable de carácter natural o rural y el hábitat rural diseminado conformado por el núcleo de El Torbiscal, ya incluido en la Adaptación del PGOU vigente de 2001 a la LOUA. Con respecto a estas categorías se establece la normativa correspondiente, identificándose los elementos o espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes, así como la normativa con respecto a la formación de nuevos asentamientos.

Al tratarse Utrera de un municipio de relevancia territorial, el PGOU define una red de tráfico y de aparcamientos, y los elementos estructurantes de la red de transportes públicos de la ciudad de Utrera, así como de comunicaciones entre las distintas zonas de la ciudad, en relación a las necesidades detectadas, conforme al estudio sectorial realizado e incorporado al documento del PGOU. Así mismo, se prevén sistemas generales que tienen incidencia o interés regional o singular, en relación al planeamiento territorial, como los elementos estructurantes de la red ferroviaria.


Cuarto.- La ordenación pormenorizada del presente Plan General de Ordenación Urbanística contempla las determinaciones que establece el artículo 10.2 de la LOUA, en las distintas clases de suelo, urbano consolidado, urbano no consolidado, urbanizable ordenado, urbanizable sectorizado, urbanizable no sectorizado y no urbanizable.

Así mismo, en cuanto a las previsiones de programación y gestión, están contempladas en el Documento 4 "Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación".

Quinto.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, solo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquier otra Administración o entidad pública o de petición de formulada por persona privada.

Sexto.- Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	16/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.

A tales efectos se han de solicitar los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y sus Zonas de Servicio).
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras).
- Informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Junta de Andalucía y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).
- Informe de la Dirección General de Ferrocarriles y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ley 39/2003, de 17 de noviembre, de Sector Ferroviario).
- Informe de la entidad Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Transporte de la Junta de Andalucía (Ley 9/2006, de Servicios Ferroviario de Andalucía).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Decreto 155/1998, de 21 de julio, de vías pecuarias).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Ley 1/1996, de 10 enero, del Comercio Interior de Andalucía).
- Informe del Ministerio de Defensa (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).
- Informe de la Agencia de Medio Ambiente y del Agua y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, remitiendo el Estudio de Impacto Medio Ambiental, para la emisión del informe previo de valoración ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Informe de la Demarcación de Costas en Sevilla de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas)
- Informe de la Administración Forestal de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Ley 2/1992, de 15 junio, Forestal de Andalucía).
- Informe del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda, Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública).
- Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Informe de Incidencia Territorial a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Orden de 3 de abril de 2007).

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	17/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

- Informe de las siguientes compañías suministradoras:
 - Sevilla-Endesa
 - Compañía Logística de Hidrocarburos
 - Red Eléctrica de España
 - Consorcio de Aguas del Huesna
 - Enagas
 - Gas Natural Fenosa
- Aquellos otros informes que resulten exigibles en función de las competencias o entidad de que se trate.

Conforme al artículo 39.1 en relación con el artículo 32.1.2ª) de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P. tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo no inferior a un mes. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Séptimo.- Al tratarse de una revisión total del vigente Plan General, conforme al artículo 29.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue objeto de Avance, cuya toma de conocimiento fue por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, sometiéndose a un período de exposición pública durante el plazo de seis meses para la presentación de sugerencias y garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan, mediante anuncio en el B.O.P. nº 76 de 2 de abril de 2007, tablón de anuncios y diario de ámbito provincial, sin que se acordara la suspensión de otorgamiento de licencias.

Durante dicho período se formularon las sugerencias que constan en los certificados expedidos por el Secretario General del Ayuntamiento de fechas veinticinco de octubre de dos mil siete y trece de octubre de dos mil nueve.


En el Documento nº 1. Memoria General, páginas 192 y siguientes, se informan por el Equipo Redactor las sugerencias presentadas.

Octavo.- El presente expediente está sujeto al trámite de Evaluación Ambiental, regulado en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, habiéndose presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el cual, conforme a los artículos 19 y 21 del citado Reglamento, se ha de someter al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P.

Noveno.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47.2.11) de la Ley citada.

Décimo.- Conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: “El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	18/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Consta informe emitido por el Equipo Redactor del Plan General relativo a las áreas en las que se prevé la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas.

A juicio de los funcionarios informantes, las áreas en las que se ha de suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, son las siguientes:

– A) Suelo No Urbanizable.

En el suelo no urbanizable se suspenderán las licencias de edificación, para actuaciones calificables de interés público, posibilitadas en el régimen del suelo no urbanizable, y de demolición, siempre que se refieran a usos incompatibles con las previsiones de revisión del Plan General. Se extremará la cautela con los ámbitos de suelo no urbanizable de especial protección, por legislación o planificación.

– B) Suelo Urbanizable (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

- Suelo Urbanizable Sectorizado.

En el Suelo Urbanizable Sectorizado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los siguientes sectores:

SUS-R04 A R10 (AR.53)

SUS-R11 A R15 (AR.54)

SUS-I01 (AR.57)

SUS-I02 a I03 (AR.58)

SUS-I04 (AR.59)

SUS-I05 a I07(AR.60)

SUS-I08 a I09(AR.61)

SUS-I10 a I13(AR.62)

SUS-I14 a I17(AR.63)

SUS-I18 a I21(AR.64)

SUS-I23 a I24(AR.66)

SUS-I25 a I27(AR.67)

SUS-PT1 a PT2 (AR.G)

SUS-PT3 (AR.H)

SUS-PT4 a PT6 (AR.I)

SUS G1 (AR.K)

SUS G2 a G3 (AR.L)

SUS-T2 (AR.N)

SUS-T3 (AR.O)

- Suelo Urbanizable No Sectorizado.

En los terrenos propuestos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera elaborado por la Oficina del Plan General con la clasificación de suelo Urbanizable No Sectorizado se suspenderán las licencias de edificación excepto de aquellas actuaciones que sean calificables de interés público posibilitadas en el régimen de Suelo No Urbanizable y siempre que no se refieran a usos incompatibles con el Plan.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 19/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

- C) Suelo Urbano No Consolidado (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

En el Suelo Urbano No Consolidado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las siguientes unidades:

UE 03 (AR.03)
 UE 04a (AR.04a)
 UE 04b (AR.04b)
 UE 13 (AR.13)
 UE 18 (AR.18)
 UE 19.1 (AR.19)
 UE 19.2 (AR.19)
 UE 19.3 (AR.19)
 UE 20 (AR.20)
 UE 30 (AR.30)
 UE 31 (AR.31)
 UE 32 (AR.32)
 UE 33 (AR.33)
 UE 34 (AR.34)
 UE 35 (AR.34)
 UE 36 (AR.35)
 UE 37 a 42 (AR. 36)
 UE 43 a 44 (AR.37)
 UE 45 a 47 (AR. 38)
 UE 48 a 50 (AR.39)
 UE 51 y 52 (AR. 40)
 UE 56 (AR.A)
 UE 59 (AR.E)


- D) Suelo Urbano Consolidado.

Se suspenderán las licencias de parcelación, edificación y demolición respecto a las parcelas que el nuevo PGOU prevé su calificación como uso público. De igual modo, para el resto de parcelas del suelo urbano consolidado se suspenden las licencias de obra nueva y demolición para las parcelas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el PGOU para aprobación inicial, supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente, podrán concederse licencias basadas en el planeamiento urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones incorporadas en el mencionado documento de aprobación inicial del PGOU de Utrera.

- E) Actuaciones Simples de viario (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

ASV-01, ampliación ronda norte
 ASV-02, ampliación ronda norte
 ASV-03, ampliación ronda norte

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 20/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

ASV-04, apertura calle Ruisenior

ASV-06

ASV-09, rotonda calle Santa Teresa de Jesús y Avda. Gran Capitán

– F) Edificaciones catalogadas.

En todo caso se suspenderán las licencias de demolición y/o construcción de obra nueva en aquellas edificaciones respecto a las cuales el Nuevo Plan General propone su catalogación.

Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico y jurídico para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera redactado por la Oficina de Revisión del PGOU bajo la dirección del arquitecto D. José Manuel Ojeda García, así como el Estudio de Impacto Medio Ambiental, redactado por la empresa ANALISIS DEL TERRITORIO, S.L., debiendo procederse a la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas que se establecen en el apartado décimo del presente informe.

No obstante, V.I. resolverá. Utrera, a 30 de septiembre de 2011. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera redactado por la Oficina de Revisión del PGOU bajo la dirección del arquitecto don José Manuel Ojeda García, así como el Estudio de Impacto Medio Ambiental redactado a instancia de este Ayuntamiento por la empresa ANALISIS DEL TERRITORIO,S.L.

Segundo.- Someter el Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado a información pública por un plazo de DOS (2) MESES de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1 regla 1^a y 39.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante anuncios a insertar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero: Proceder al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a los siguientes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y en los plazos que establezca su regulación específica:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y sus Zonas de Servicio).
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras).

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 21/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

- Informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Junta de Andalucía y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).
- Informe de la Dirección General de Ferrocarriles y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ley 39/2003, de 17 de noviembre, de Sector Ferroviario).
- Informe de la entidad Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Transporte de la Junta de Andalucía (Ley 9/2006, de Servicios Ferroviario de Andalucía).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Decreto 155/1998, de 21 de julio, de vías pecuarias).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Ley 1/1996, de 10 enero, del Comercio Interior de Andalucía).
- Informe del Ministerio de Defensa (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).
- Informe de la Agencia de Medio Ambiente y del Agua y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, remitiendo el Estudio de Impacto Medio Ambiental, para la emisión del informe previo de valoración ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Informe de la Demarcación de Costas en Sevilla de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas)
- Informe de la Administración Forestal de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Ley 2/1992, de 15 junio, Forestal de Andalucía).
- Informe del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda, Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública).
- Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Informe de Incidencia Territorial a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Orden de 3 de abril de 2007).

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	22/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

- Informe de las siguientes compañías suministradoras:
 - Sevillana-Endesa
 - Compañía Logística de Hidrocarburos
 - Red Eléctrica de España
 - Consorcio de Aguas del Huesna
 - Enagas
 - Gas Natural Fenosa
- Aquellos otros informes que resulten exigibles en función de las competencias o entidad de que se trate.

Cuarto.- Practicar, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Quinto.- Simultáneamente, proceder al trámite de Evaluación Ambiental con el procedimiento y contenido señalado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas de desarrollo. Por lo tanto y al mismo tiempo queda sometido al trámite de información pública por el plazo de DOS (2) MESES, el Estudio de Impacto Ambiental, que forma parte del Plan General de Ordenación Urbanística, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.


Sexto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las siguientes áreas:

- A) Suelo No Urbanizable.

En el suelo no urbanizable se suspenderán las licencias de edificación, para actuaciones calificables de interés público, posibilitadas en el régimen del suelo no urbanizable, y de demolición, siempre que se refieran a usos incompatibles con las previsiones de revisión del Plan General. Se extremará la cautela con los ámbitos de suelo no urbanizable de especial protección, por legislación o planificación.
- B) Suelo Urbanizable (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).
 - Suelo Urbanizable Sectorizado.

En el Suelo Urbanizable Sectorizado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los siguientes sectores: SUS-R04 A R10 (AR.53)

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	23/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

SUS-R11 A R15 (AR.54)
 SUS-I01 (AR.57)
 SUS-I02 a I03 (AR.58)
 SUS-I04 (AR.59)
 SUS-I05 a I07(AR.60)
 SUS-I08 a I09(AR.61)
 SUS-I10 a I13(AR.62)
 SUS-I14 a I17(AR.63)
 SUS-I18 a I21(AR.64)
 SUS-I23 a I24(AR.66)
 SUS-I25 a I27(AR.67)
 SUS-PT1 a PT2 (AR.G)
 SUS-PT3 (AR.H)
 SUS-PT4 a PT6 (AR.I)
 SUS G1 (AR.K)
 SUS G2 a G3 (AR.L)
 SUS-T2 (AR.N)
 SUS-T3 (AR.O)

- Suelo Urbanizable No Sectorizado.


En los terrenos propuestos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera elaborado por la Oficina del Plan General con la clasificación de suelo Urbanizable No Sectorizado se suspenderán las licencias de edificación excepto de aquellas actuaciones que sean calificables de interés público posibilitadas en el régimen de Suelo No Urbanizable y siempre que no se refieran a usos incompatibles con el Plan.

- C) Suelo Urbano No Consolidado (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

En el Suelo Urbano No Consolidado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las siguientes unidades:

UE 03 (AR.03)
 UE 04a (AR.04a)
 UE 04b (AR.04b)
 UE 13 (AR.13)
 UE 18 (AR.18)
 UE 19.1 (AR.19)
 UE 19.2 (AR.19)

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	24/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

UE 19.3 (AR.19)
 UE 20 (AR.20)
 UE 30 (AR.30)
 UE 31 (AR.31)
 UE 32 (AR.32)
 UE 33 (AR.33)
 UE 34 (AR.34)
 UE 35 (AR.34)
 UE 36 (AR.35)
 UE 37 a 42 (AR. 36)
 UE 43 a 44 (AR.37)
 UE 45 a 47 (AR. 38)
 UE 48 a 50 (AR.39)
 UE 51 y 52 (AR. 40)
 UE 56 (AR.A)
 UE 59 (AR.E)

– D) Suelo Urbano Consolidado.


Se suspenderán las licencias de parcelación, edificación y demolición respecto a las parcelas que el nuevo PGOU prevé su calificación como uso público. De igual modo, para el resto de parcelas del suelo urbano consolidado se suspenden las licencias de obra nueva y demolición para las parcelas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el PGOU para aprobación inicial, supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente, podrán concederse licencias basadas en el planeamiento urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones incorporadas en el mencionado documento de aprobación inicial del PGOU de Utrera.

– E) Actuaciones Simples de viario (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

ASV-01, ampliación ronda norte
 ASV-02, ampliación ronda norte
 ASV-03, ampliación ronda norte
 ASV-04, apertura calle Ruiseñor
 ASV-06, unión calle Brasil con calle Chile
 ASV-09, rotonda calle Santa Teresa de Jesús y Avda. Gran Capitán

– F) Edificaciones catalogadas.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	25/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

En todo caso se suspenderán las licencias de demolición y/o construcción de obra nueva en aquellas edificaciones respecto a las cuales el Nuevo Plan General propone su catalogación.

La duración de la suspensión será de dos (2) años o hasta la publicación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado, si se produjese dentro del plazo anteriormente indicado.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, promover durante el trámite de información pública, las actividades que sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana respecto del Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado.


Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos departamentos municipales al objeto de que emitan informe en el ámbito de sus respectivas competencias.”

** El Portavoz del Grupo Municipal Socialista conforme a lo dispuesto por el art. 92.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone Retirar el asunto del Orden del Día.*

Sometida dicha propuesta a votación, por nueve votos a favor y quince en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sras/es. Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmonja Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular, Sr. Carlos Guirao, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), se ACUERDA: NO retirar el asunto del Orden del Día.

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y de Gestión de la Calidad Ambiental, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por catorce votos a favor, nueve en contra (Sres.Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Dela Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 26/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			


PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera redactado por la Oficina Municipal de Revisión del PGOU bajo la dirección del arquitecto Don José Manuel Ojeda García, así como el Estudio de Impacto Medio Ambiental redactado a instancia de este Ayuntamiento por la empresa ANALISIS DEL TERRITORIO,S.L.

SEGUNDO: Someter el Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado a información pública por un plazo de DOS (2) MESES de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1 regla 1ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante anuncios a insertar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Delegación Municipal de Urbanismo, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Proceder al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a los siguientes órganos y entidades administrativas, gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y en los plazos que establezca su regulación específica:


- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y sus Zonas de Servicio).
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras).
- Informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Junta de Andalucía y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).
- Informe de la Dirección General de Ferrocarriles y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ley 39/2003, de 17 de noviembre, de Sector Ferroviario).
- Informe de la entidad Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Transporte de la Junta de Andalucía (Ley 9/2006, de Servicios Ferroviario de Andalucía).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Decreto 155/1998, de 21 de julio, de vías pecuarias).
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 27/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

- (Ley 1/1996, de 10 enero, del Comercio Interior de Andalucía).
- Informe del Ministerio de Defensa (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).
 - Informe de la Agencia de Medio Ambiente y del Agua y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas).
 - Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, remitiendo el Estudio de Impacto Medio Ambiental, para la emisión del informe previo de valoración ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
 - Informe de la Demarcación de Costas en Sevilla de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas)
 - Informe de la Administración Forestal de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Ley 2/1992, de 15 junio, Forestal de Andalucía).
 - Informe del Ministerio de Fomento (Disposición adicional segunda, Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública).
 - Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones).
 - Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
 - Informe de Incidencia Territorial a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Orden de 3 de abril de 2007).
 - Informe de las siguientes compañías suministradoras:
 - Sevillana-Endesa
 - Compañía Logística de Hidrocarburos
 - Red Eléctrica de España
 - Consorcio de Aguas del Huesna
 - Enagas
 - Gas Natural Fenosa
 - Aquellos otros informes que resulten exigibles en función de las competencias o entidad de que se trate.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	28/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				


CUARTO: Practicar, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO: Simultáneamente, proceder al trámite de Evaluación Ambiental con el procedimiento y contenido señalado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas de desarrollo. Por lo tanto y al mismo tiempo queda sometido al trámite de información pública por el plazo de DOS (2) MESES, el Estudio de Impacto Ambiental, que forma parte del Plan General de Ordenación Urbanística, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

SEXTO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las siguientes áreas:

- A) Suelo No Urbanizable.
En el suelo no urbanizable se suspenderán las licencias de edificación, para actuaciones calificables de interés público, posibilitadas en el régimen del suelo no urbanizable, y de demolición, siempre que se refieran a usos incompatibles con las previsiones de revisión del Plan General. Se extremará la cautela con los ámbitos de suelo no urbanizable de especial protección, por legislación o planificación.
- B) Suelo Urbanizable (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).
- Suelo Urbanizable Sectorizado.
En el Suelo Urbanizable Sectorizado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los siguientes sectores:
SUS-R04 A R10 (AR.53)
SUS-R11 A R15 (AR.54)
SUS-I01 (AR.57)
SUS-I02 a I03 (AR.58)
SUS-I04 (AR.59)
SUS-I05 a I07(AR.60)
SUS-I08 a I09(AR.61)
SUS-I10 a I13(AR.62)

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	29/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

SUS-I14 a I17(AR.63)
 SUS-I18 a I21(AR.64)
 SUS-I23 a I24(AR.66)
 SUS-I25 a I27(AR.67)
 SUS-PT1 a PT2 (AR.G)
 SUS-PT3 (AR.H)
 SUS-PT4 a PT6 (AR.I)
 SUS G1 (AR.K)
 SUS G2 a G3 (AR.L)
 SUS-T2 (AR.N)
 SUS-T3 (AR.O)

- Suelo Urbanizable No Sectorizado.


En los terrenos propuestos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera elaborado por la Oficina del Plan General con la clasificación de suelo Urbanizable No Sectorizado se suspenderán las licencias de edificación excepto de aquellas actuaciones que sean calificables de interés público posibilitadas en el régimen de Suelo No Urbanizable y siempre que no se refieran a usos incompatibles con el Plan.

- C) Suelo Urbano No Consolidado (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).

En el Suelo Urbano No Consolidado se suspenderá el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las siguientes unidades:

UE 03 (AR.03)
 UE 04a (AR.04a)
 UE 04b (AR.04b)
 UE 13 (AR.13)
 UE 18 (AR.18)
 UE 19.1 (AR.19)
 UE 19.2 (AR.19)
 UE 19.3 (AR.19)
 UE 20 (AR.20)
 UE 30 (AR.30)
 UE 31 (AR.31)
 UE 32 (AR.32)
 UE 33 (AR.33)
 UE 34 (AR.34)

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	30/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

UE 35 (AR.34)
 UE 36 (AR.35)
 UE 37 a 42 (AR. 36)
 UE 43 a 44 (AR.37)
 UE 45 a 47 (AR. 38)
 UE 48 a 50 (AR.39)
 UE 51 y 52 (AR. 40)
 UE 56 (AR.A)
 UE 59 (AR.E)

– D) Suelo Urbano Consolidado.

Se suspenderán las licencias de parcelación, edificación y demolición respecto a las parcelas que el nuevo PGOU prevé su calificación como uso público. De igual modo, para el resto de parcelas del suelo urbano consolidado se suspenden las licencias de obra nueva y demolición para las parcelas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el PGOU para aprobación inicial, supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente, podrán concederse licencias basadas en el planeamiento urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones incorporadas en el mencionado documento de aprobación inicial del PGOU de Utrera.

– E) Actuaciones Simples de viario (las referencias corresponden al Documento para Aprobación inicial).


ASV-01, ampliación ronda norte
 ASV-02, ampliación ronda norte
 ASV-03, ampliación ronda norte
 ASV-04, apertura calle Ruiseñor
 ASV-06, unión calle Brasil con calle Chile
 ASV-09, rotonda calle Santa Teresa de Jesús y Avda. Gran Capitán

– F) Edificaciones catalogadas.

En todo caso se suspenderán las licencias de demolición y/o construcción de obra nueva en aquellas edificaciones respecto a las cuales el Nuevo Plan General propone su catalogación.

La duración de la suspensión será de dos (2) años o hasta la publicación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado, si se produjese dentro del plazo anteriormente indicado.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	31/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, promover durante el trámite de información pública, las actividades que sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana respecto del Plan General de Ordenación Urbanística inicialmente aprobado.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a los distintos departamentos municipales al objeto de que emitan informe en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (114/2011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONSTITUCIÓN DE MESA NEGOCIADORA DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO, MESA NEGOCIADORA DEL PERSONAL LABORAL Y MESA GENERAL NEGOCIADORA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Constitución de Mesa Negociadora de las Condiciones del Personal Funcionario, Mesa Negociadora del Personal Laboral y Mesa General Negociadora”, que dice:


“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Habiéndose constituido una nueva Corporación Municipal como consecuencia del proceso electoral del 22 de Mayo de 2011, habiéndose a su vez, consituido los órganos de representación de los empleados públicos tras el proceso electoral llevado a cabo el 24 de Febrero de 2011, procede constituir las distintas mesas de negociación dentro del proceso de negociación colectiva regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando la petición formulada por las secciones sindicales CSI-CSIF y CCOO.

Visto asimismo los informes técnicos emitidos al efecto, en el tenor literal siguiente:

Informe que se emite en relación a la propuesta de constitución de las Mesas Generales de Negociación, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos. Con fecha 11 de Mayo de 2011 por parte de este Técnico se informó lo siguiente:

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 32/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

“Por último procede informar sobre la cuestión planteada por el Sr. Interventor en su informe relativa a la legalidad de la constitución de la mesa general de negociación. El artículo 34 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público regula claramente este aspecto, al disponer: 1. A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como en cada una de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales. su punto 3 se señala “Son competencias propias de las Mesas Generales la negociación de las materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito”. El artículo 35 dispone, a su vez, Las Mesas a que se refiere el artículo anterior quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las Organizaciones Sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

2. Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las Organizaciones Sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Pública de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

3. La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.


4. En las normas de desarrollo del presente Estatuto se establecerá la composición numérica de las Mesas correspondientes a sus ámbitos, sin que ninguna de las partes pueda superar el número de quince miembros. Y en su punto 3 regula “Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la Administración General del Estado, en cada una de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales una Mesa General de Negociación.”.

En consecuencia procedería la constitución de tres mesas de negociación, una para el personal funcionario, otra para el personal laboral y una conjunta para todas aquellas materias y condiciones comunes a funcionarios y laborales.

La mesa de negociación, con independencia de la falta de regulación de desarrollo del Estatuto Básico no está constituida formalmente, de un lado no tiene formalizada la representación del Excmo. Ayuntamiento, siendo habitual la presencia sólo del Delegado de Recursos Humanos y del Director del Área de Recursos Humanos. Comprobado el Decreto de organización de 6 de Octubre de 2008, cabe reseñar como la Delegación en D. Diego Ramos Vázquez, Delegado de Recursos Humanos, de las competencias en materia de recursos humanos sólo procede respecto a 1.2. Elaboración de Organigramas y Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. 1.3. Interlocución con la representación sindical. 1.4. Negociación de Convenios Colectivos y Reglamentos de Funcionarios, pudiendo entenderse que respecto a la valoración de puestos de trabajo o mesas de negociación carece de competencias como tal, debiendo estar presente el Sr. Alcalde Presidente. No obstante, por parte del Sr. Secretario General se deberá informar sobre este aspecto, dado que no se tiene constancia hasta la fecha de informe de legalidad en este sentido.

Respecto a la representación sindical, se tiene constancia de la consitución de los órganos unitarios de representación, tanto comité de empresa (día 18 de Marzo de 2011) como de la Junta de Personal (15 de

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	33/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

Marzo de 2011). Por parte de los distintos sindicatos con representación no se ha designado a sus representantes en la mesa de negociación, ni se ha fijado el número de representantes, aunque si fue tratado el tema en recientes sesiones.

Conforme al artículo 35.2 de la ley 7/2007 la constitución de la mesa o mesas de negociación es única (elemento no realizado conforme a la ley sino a la tradición de una sola mesa) y la variación de la representatividad se realizaría cada dos años.

Respecto a la composición

Cada Administración debe tener una mesa general de negociación en su ámbito, que afecta al personal funcionario (arts. 34.1 y 3 EBEP).

En ella están legitimados,

1) En representación de los empleados públicos funcionarios: las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal (CCOO y UGT), las organizaciones sindicales más representativas a nivel de Comunidad Autónoma y las que superen el 10% de representatividad entre los funcionarios afectados por la negociación. En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Utrera concurren tanto CCOO, UGT, CSIF y SPPME, todos superan el 10% de representatividad, los dos primeros por el hecho de ser sindicatos más representativos. CSIF por serlo en el ámbito de la Administración Pública y SPPME por tener 2 representantes sobre 9 en elecciones a junta de personal (supera el 10%). La medición se efectúa en atención a los resultados obtenidos en las elecciones a juntas y delegados de personal.

2) En representación de la Administración Pública, la legitimación la ostenta, como es lógico, ella misma.
b) Administración en la que exista personal funcionario y laboral debe tener una mesa general de negociación conjunta (art. 36.3 EBEP). En esa mesa general han de estar presentes las mismas organizaciones sindicales antes citadas, si bien la medición del 10% de representatividad se produce en este caso en atención a los resultados globales obtenidos en el conjunto de elecciones a juntas y delegados de personal y comités de empresa y delegados de personal. No ostentan legitimación negocial quienes alcancen el 10% o más de representación en uno solo de esos ámbitos (para funcionarios, juntas y delegados; para laborales, comités y delegados), pero no en conjunto, excepto que dicha circunstancia concurrese en alguna organización presente en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (básicamente CSIF), en cuyo caso también ostentará legitimación negocial. Así puede apreciarse en la Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmada por UGT-CCOO y CSIF.

En representación de la Administración, negocia la propia Administración afectada. En este caso de Mesa conjunta no ostentaría representación SPPME, al tener sobre 22 representantes, sólo 2, no alcanzando el 10%.

Dado que se plantea formalizar estas mesas de negociación, será necesario determinar la representatividad. Se toman los datos de las últimas elecciones sindicales, celebradas el día 24 de Febrero de 2011. Si las mesas hubiesen estado constituidas formalmente, únicamente podría variarse su representatividad cada dos años, según el artículo 35.2 del Estatuto Básico del Empleado Público. Conforme a los mismos, UGT ha obtenido 12 representantes (3 en funcionarios y 9 en personal laboral), CCOO ha obtenido 5 representantes (1 en funcionarios y 4 en personal laboral), CSIF ha obtenido 3 representantes (3 en funcionarios, no se presentó a personal laboral) y SPPME obtuvo 2 representantes (2 en funcionarios, no presentándose en personal laboral). Realizada la proporción, sobre 22

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 34/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

representantes totales, UGT obtiene el 54,54%, CCOO el 22,72%, CSIF el 13,63% y SPPME el 9,09%. Excluido SPPME al no alcanzar el diez de por ciento. En consecuencia y teniendo en cuenta lo informado con anterioridad, la representatividad más ajustada a dicha proporcionalidad, se propone que la mesa conjunta esté formada por 7 representantes sindicales, cuatro designar por UGT, dos por CCOO y uno por CSIF. Este dato parte de excluir en el cómputo a los dos representantes de SPPME, quedando sobre 20, un 60% de UGT (sobre 7 serían 4,2), un 25% de CCOO (sobre 7 serían 1,75 que se redondea a 2) y CSIF que sería un 15% (Sobre 7 serían 1,05). Deberá designarse a los representantes de la Administración para dicha Mesa.

En el ámbito estricto de la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, deberá constituirse una Mesa relativa a dicho colectivo. La representatividad parte de considerar las elecciones a Junta de Personal, proponiéndose reducir el número a una cifra de 6, dos en representación de CSIF y dos en representación de UGT uno en representación de SPPME y otro de CCOO. En este caso las cifras se parten del número de representantes, sobre 9 reducido a 6, así CSIF y UGT tienen un 33%, si se hace sobre 6, se otorgarían casi 2, redondeado a 2 representantes. SPPME tiene 2 representantes que supone un 22%, lo que sobre 6 serían 1,32 y CCOO un único representante en la Junta de Personal que sobre 9 suponen un 11% y sobre 6, ascendería a 0,6, siendo un resto mayor que el segundo de SPPME. Con los resultados en votos, se obtiene un resultado más favorable a CCOO, siendo el reparto propuesto el más proporcional.

Por último habrá que constituir una Mesa para el personal laboral, formada por seis representantes, cuatro de UGT y dos de CCOO, con la misma regla de proporcionalidad antes aplicada.

Hay que advertir que habrá que analizar con detenimiento los temas propuestas para las mesas de negociación, dado que al existir tres deberá determinarse, con claridad, el objeto de la misma. En todo caso, partiendo del contenido del artículo 37 que señala: "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d. Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e. Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f. Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g. Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h. Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i. Los criterios generales de acción social.
- j. Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k. Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.
- l. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 35/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos, lo más habitual es que sea la mesa de negociación conjunta la más competente. Ello plantea varias cuestiones, de un lado la no representatividad del sindicato SPPME, que obtuvo dos representantes en la Junta de Personal. Hay que recordar que la configuración jurídica actual de las Juntas de Personal tienen unas competencias tan limitadas, que remite el grueso de la negociación colectiva a las secciones sindicales, a diferencia del Comité de Empresa, que está legitimado para negociar un Convenio Colectivo. Este elemento, puede provocar, que tanto dicho sindicato como CSIF, que sólo obtienen representación en personal funcionario y que, por tanto, se encuentran con una escasa representación en la Mesa General, pueden pretender vaciar de contenido a la Mesa General para trasladarla a la de funcionarios exclusivamente. En este caso, cabrá recordar lo planteado en este informe y habrá que determinar qué mesa de negociación es la competente.

Para lograr una formulación adecuada de propuestas y con objeto de proceder a cumplir el punto anterior (informar sobre la mesa competente), habrá que articular un procedimiento que desarrolle la forma de trabajar de la Mesa correspondiente. De un lado, la fijación de los órdenes del día con la suficiente antelación y preparación de los temas, con objeto de un cabal conocimiento de todas las partes antes de dicha negociación. De otro lado, con la fijación de un sistema de intercambio de documentación que facilite que por parte de los Técnicos competentes se puedan formular sus objeciones o sugerencias. En definitiva, se trata de romper con la dinámica actual y dotar de una mayor formalidad a las Mesas, fundamentalmente por parte sindical pero también por parte de la Corporación. En todo caso y mientras no se desarrolle un procedimiento interno, pudiera plantearse la aplicación de la normativa de referencia para los órganos colegiados municipales, que regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y la Ley 30/1992.

Por último y respecto a la representación municipal lo más adecuado sería dotar de una mayor presencia y para ello debería atribuirse la competencia municipal a un mayor número de representantes. Vista la cercanía de las elecciones locales, que inevitablemente van a derivar en una nueva composición plenaria y previsiblemente en unas nuevas delegaciones del Alcalde, habrá que modificar el acuerdo que se adopte a la nuevas delegaciones del Alcalde que salga elegido de la sesión corporativa de constitución. Esto, debería motivar, a juicio de este informante, esperar a las nuevas delegaciones del Alcalde, antes de proceder a la constitución de las Mesas, sin embargo, dada la urgencia con la que la dirección de recursos humanos, pretender tratar este tema, podría solucionarse, atribuyendo el Pleno la competencia para nombrar a los representantes al Sr. Alcalde, dando conocimiento al mismo, en la siguiente sesión.


Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera 16 de Mayo de 2011, **El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

PROPONGO AL PLENO:

Primero. Constituir la MESA NEGOCIADORA de las Condiciones del Personal Funcionario con un número de seis representantes de la parte sindical, dos por CSIF, dos por UGT, uno de SPPME y uno de CCOO a designar por las secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal funcionario.

Segundo. Constituir la MESA NEGOCIADORA del Personal Laboral con un número de seis representantes de la parte sindical, cuatro de UGT y dos de CCOO, a designar por las

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	36/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal laboral.

Tercero. Constituir la MESA GENERAL NEGOCIADORA que tendrá como ámbito con un número de siete representantes de la parte sindical, cuatro de UGT, dos por CCOO y uno por CSIF, con las materias de negociación que afecte al personal funcionario y laboral.

Cuarto. Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento en las citadas mesas a:

- Alcalde-Presidente
- Teniente Alcalde del Área Económica
- Concejal-Delegado de Recursos Humanos
- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras
- Director del Área Económica

Quinto. Actuará como Secretario de las Mesas Negociadoras quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario del Grupo A adscrito al Departamento de Recursos Humanos en quien delegue, quienes actuarán con voz y sin voto.

Sexto. A instancias de la Presidencia podrán asistir a las sesiones de las Mesas Negociadoras los Técnicos municipales que por razón de la materia a tratar se consideren oportunos a fin de Asesorar sobre las mismas, así como miembros de las Mesas sectoriales que no formen parte de la Mesa General de Negociación. Los invitados actuarán con voz pero sin voto.

Séptimo. El funcionamiento de las Mesas de Negociación se someten a las normas contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Procedimiento Laboral, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Convenio Colectivo, y en su caso por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres.Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Dela Torre Linares, Llorca Tinoco, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 37/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

PRIMERO: Constituir la MESA NEGOCIADORA de las Condiciones del Personal Funcionario con un número de seis representantes de la parte sindical, dos por CSIF, dos por UGT, uno de SPPME y uno de CCOO a designar por las secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal funcionario.

SEGUNDO: Constituir la MESA NEGOCIADORA del Personal Laboral con un número de seis representantes de la parte sindical, cuatro de UGT y dos de CCOO, a designar por las secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal laboral.

TERCERO: Constituir la MESA GENERAL NEGOCIADORA que tendrá como ámbito con un número de siete representantes de la parte sindical, cuatro de UGT, dos por CCOO y uno por CSIF, con las materias de negociación que afecte al personal funcionario y laboral.


CUARTO: Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento en las citadas mesas a:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Teniente Alcalde del Área Económica
- Concejal-Delegado de Recursos Humanos
- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras
- Director del Área Económica

QUINTO: Actuará como Secretario de las Mesas Negociadoras quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario del Grupo A adscrito al Departamento de Recursos Humanos en quien delegue, quienes actuarán con voz y sin voto.

SEXTO: A instancias de la Presidencia podrán asistir a las sesiones de las Mesas Negociadoras los Técnicos municipales que por razón de la materia a tratar se consideren oportunos a fin de Asesorar sobre las mismas, así como miembros de las Mesas sectoriales que no formen parte de la Mesa General de Negociación. Los invitados actuarán con voz pero sin voto.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 38/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

SÉPTIMO: El funcionamiento de las Mesas de Negociación se someten a las normas contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Procedimiento Laboral, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Convenio Colectivo, y en su caso por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º (115/2011).- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “RECLAMAR UNA LÍNEA DE CERCANÍAS EN LA COMARCA SEVILLANA DE LA CAMPIÑA ENTRE SEVILLA Y OSUNA”. APROBACIÓN.


Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a Propuesta Corporativa, relativa a la aprobación de “Reclamar una línea de Cercanías en la Comarca Sevillana de la campiña entre Sevilla y Osuna”, que dice:

“Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Carlos Guirao Payan, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta conjunta de las poblaciones de la Campiña (Arahal, Marchena, Paradas, Osuna y Utrera)

PROPUESTA CORPORATIVA
Exposición de Motivos

El ferrocarril y en especial las líneas de trenes de cercanías son un medio de transporte rápido, colectivo y de bajo impacto medioambiental. En los últimos años se ha creado en la provincia de Sevilla una eficaz red de cercanías con cuatro líneas que actualmente dan servicio al Área Metropolitana, al Bajo Guadalquivir y a la zona del Aljarafe. Sin embargo,

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	39/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

ha quedado fuera de esta planificación la Comarca de la Campiña que engloba a una considerable población.

Los alcaldes y alcaldesas de la Campiña (Arahal, Marchena, Paradas, Osuna y Utrera), preocupados por el desarrollo económico, turístico y social de su comarca han mantenido una reunión en el salón de plenos del Ayuntamiento de Marchena y consideran prioritario tener un servicio de cercanías entre Sevilla y Osuna por los siguientes motivos:

- El bajo coste económico de su puesta en funcionamiento, teniendo presente las vías actuales y las previsibles mejoras en la red Sevilla-Málaga.

- La construcción de un apeadero en Utrera evitaría los desplazamientos innecesarios hasta Dos Hermanas.

- La reducción de los desplazamientos en coche.

- La mejora en el acceso a servicios públicos educativos y sanitarios como Universidades (Hispalense, Pablo de Olavide y Osuna) y Hospitales (Virgen del Rocío, Macarena, Valme y Hospital comarcal de Osuna).

- No puede olvidarse, por último, la población que por motivos laborales se desplaza diariamente entre los municipios del trazado ferroviario.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Reclamar la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías en la comarca sevillana de la campiña entre Sevilla y Osuna.


Segundo: Solicitar una entrevista con la consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el ministro de Fomento para dar traslado de esta petición.

Tercero: Dar traslado de este escrito y de las mociones conjuntas al ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Analizada la Propuesta Corporativa, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por veintitres votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Reclamar la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías en la comarca sevillana de La Campiña entre Sevilla y Osuna.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 40/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

SEGUNDO: Solicitar una entrevista con la consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ministro de Fomento para dar traslado de esta petición.

TERCERO: Dar traslado de este escrito y de las mociones conjuntas al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 7º (116/2011).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO PLAN DE URGENCIA MUNICIPAL PARA CONTRATAR A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL”. APROBACIÓN.

A instancias de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la Junta Municipal de Portavoces del día de la fecha, la propuesta pasa a ser corporativa.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a la aprobación de “Solicitar a la Diputación de Sevilla la puesta en marcha de un nuevo Plan de Urgencia Municipal para contratar a personas desempleadas que se encuentren en situación de emergencia social”, que dice:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 41/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

PROPUESTA CORPORATIVA

Exposición de Motivos

Ante la enorme cantidad de desempleados/as en nuestra localidad, con el consecuente riesgo de exclusión social y empobrecimiento de la población, ante el importante número de familias con parados de larga duración donde apenas si existen ingresos, ante el frenazo en el consumo, y en consecuencia, de la bajada en la actividad de los negocios, de los comerciantes y autónomos de nuestro municipio, la búsqueda de recursos ha de ser en estos momentos un objetivo prioritario.

La Junta de Andalucía y Diputación no pueden condenar a los Ayuntamientos a ser su parapeto, su primera línea de choque contra las demandas sociales sin ofrecer recursos, medios y fondos para que los Ayuntamientos puedan responder a las necesidades más perentorias y los casos mas graves.

Entendiendo que la Diputación de Sevilla debe afrontar este grave problema con la misma preocupación que los ayuntamientos de la provincia, para, en la medida de lo posible, intentar paliar esta situación con planes extraordinarios, esta Corporación, propone los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar a esta Corporación a que estudie la viabilidad de un nuevo Plan Extraordinario para contratar a personas desempleadas que se encuentre en situación de emergencia social.


Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Señor Presidente de la Diputación de Sevilla.”

Analizada la Propuesta Corporativa, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Sevilla la puesta en marcha de un nuevo Plan de Urgencia Municipal para contratar a personas desempleadas que se encuentren en situación de emergencia social.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Señor Presidente de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	42/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

PUNTO 8º (117/2011).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “RECHAZO A LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS DE SEVILLA Y APOYO A SUS TRABAJADORES”. APROBACIÓN.

En la Junta Municipal de Portavoces del día de la fecha, se aprueba una enmienda, del Grupo Municipal Andalucista, sustitutoria de la dictaminada por la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, pasando la propuesta enmendada a ser Corporativa, en los términos que a continuación se detalla.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a la aprobación del “Rechazo a la situación de Astilleros de Sevilla y apoyo a sus trabajadores”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente


**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Andalucía ha adolecido históricamente de una significativa debilidad en cuanto al desarrollo industrial. Ante esta realidad, la crisis económica no ha hecho sino empeorar la situación hasta un estado crítico; baste poner como ejemplo que en agosto, sólo en Sevilla, se perdieron más de 400 trabajos en este sector.

En este ámbito se enmarca la situación de Astilleros de Sevilla, que en los últimos años ha visto cómo se acumulaban las dudas sobre su viabilidad. De este modo, en junio de 2010, la Junta de Andalucía aprobaba un ERE por el que eran despedidos 84 de los 185 trabajadores de la plantilla, al que siguió otro de carácter temporal que finalizó el 30 de abril de 2011.

El colapso de la empresa se plasma en la cancelación de tres buques en construcción; uno de estos encargos ha sido cancelado por incumplimiento de los plazos pactados, teniendo Astilleros que devolver 44 millones recibidos como adelanto. En igual situación se encuentran otros dos buques, por los que el armador reclama la devolución de 25 millones

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 43/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

entregados a cuenta. La inversión realizada en su construcción, y el estado de ejecución de dichos barcos, bastante avanzado, hace recomendable la finalización de los trabajos.

La Junta de Andalucía ha ido variando su postura respecto a Astilleros. Así, si en enero de 2011 el Consejero de Empleo, Antonio Ávila, se comprometía por escrito a buscar financiación y reactivar la empresa, ya en septiembre el presidente de la Junta, José Antonio Griñán, admitía la imposibilidad de encontrar financiación para los 50 millones que precisan los Astilleros para culminar los barcos aún en construcción.

El 15 de septiembre la Junta notificaba a los trabajadores la decisión de llevar a cabo el cierre definitivo, incluyendo la devolución de los terrenos de Astilleros al puerto de Sevilla.

Se trata de un cierre que afecta a 96 empleados, más casi un millar que se estima trabajan en industrias auxiliares.

La construcción naval es uno de los sectores industriales con más tradición en Sevilla. Esta Corporación rechaza rotundamente la destrucción de empleo, especialmente en un sector tan importante como el industrial, pues Andalucía corre el riesgo real de ver su industria desmantelada en pocos años. El objetivo de la conservación, fomento y mejora de las infraestructuras industriales y el apoyo al tejido empresarial ha de ser, por tanto, uno de los puntales de la gestión de las autoridades autonómicas.

Por todo ello se proponen los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos y redoble sus esfuerzos por buscar financiación para Astilleros, máxime teniendo en cuenta la inversión realizada en tres buques que, de ejecutarse la clausura de la empresa, se perdería por completo.

Segundo.- Instar a la Junta a que fomente la actividad de Astilleros como empresa fundamental dentro de un sector tan arraigado en Sevilla como es la construcción naval.

Tercero.- Mostrar el apoyo de esta Corporación a los trabajadores de Astilleros y empresas auxiliares.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Manifestar la visión integral de los trabajadores/as de los Astilleros de Sevilla por lo que las soluciones deben tener presente al conjunto de la plantilla, ya sean de Izar, Astilleros o de la industria auxiliar interna.”

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 44/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

Analizada la propuesta Corporativa enmendada a la dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de octubre de 2011, la Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos y redoble sus esfuerzos por buscar financiación para Astilleros, máxime teniendo en cuenta la inversión realizada en tres buques que, de ejecutarse la clausura de la empresa, se perdería por completo.

SEGUNDO.- Instar a la Junta a que fomente la actividad de Astilleros como empresa fundamental dentro de un sector tan arraigado en Sevilla como es la construcción naval.

TERCERO.- Mostrar el apoyo de esta Corporación a los trabajadores de Astilleros y empresas auxiliares.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.


QUINTO.- Manifiestar la visión integral de los trabajadores/as de los Astilleros de Sevilla por lo que las soluciones deben tener presente al conjunto de la plantilla, ya sean de Izar, Astilleros o de la industria auxiliar interna.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1 (122/2011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda relativa a Modificación de Ordenanzas Fiscales. Aprobación inicial.

La Corporación, por trece votos a favor y diez en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 45/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

PUNTO 9º.1 (122/2011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Encontrándonos en el último trimestre de este ejercicio económico de 2011, debemos acometer la tarea de modificación y actualización de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos impuestos y las tasas municipales.

Para mantener el equilibrio económico de la Hacienda municipal, una vez realizados los estudios correspondientes, debemos plantearnos la modificación de las Ordenanzas de los tributos a que nos referimos a continuación, con el único objetivo de cubrir el coste de los respectivos servicios municipales, y de adaptaciones normativas para una mejora en la gestión.

Por todo ello, vistos los informes económicos a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación cuantitativa de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana(O.F.Nº1)

Se propone establecer como tipo impositivo el 0,61%, así como incrementar en un 10% el porcentaje de bonificación para las familias numerosas, quedando del siguiente modo:

Valor Catastral	Categoría de Familia Numerosa	
	General	Especial
Hasta 20.000 euros	50%	70%
De 20.000,01 euros a 50.000 euros	30%	50%
De 50.000,01 euros a 80.000 euros	20%	40%

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 46/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (O.F.Nº4).

Se propone establecer como coeficiente incremental , el 1,68 para turismos de menos de 8 c.v. y el 1,75 para turismos de 8 a 11,99 c.v. y para turismos de 12 a 15,99 c.v., medias ponderadas medias ponderadas de los municipios de la provincia de más de 50.000 habitantes, por debajo de la de los de más de 20.000 habitantes.

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Tasa por enseñanzas especiales (O.F.Nº28).

Se propone establecer una tarifa de 25 euros mensuales para los Cursos de la Casa de la Cultura de 2 horas semanales y de 30 euros mensuales para los de 3 horas semanales.


Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados”.

Visto el Informe de Intervención General, que resulta del siguiente tenor literal:
“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana(O.F.Nº1)

Se propone establecer como tipo impositivo el 0,61%, así como incrementar en un 10% el porcentaje de bonificación para las familias numerosas, quedando del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 47/58
 0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

Valor Catastral	Categoría de Familia Numerosa	
	General	Especial
Hasta 20.000 euros	50%	70%
De 20.000,01 euros a 50.000 euros	30%	50%
De 50.000,01 euros a 80.000 euros	20%	40%

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (O.F.Nº4).

Se propone establecer como coeficiente incremental, el 1,68 para turismos de menos de 8 c.v. y el 1,75 para turismos de 8 a 11,99 c.v. y para turismos de 12 a 15,99 c.v., medias ponderadas medias ponderadas de los municipios de la provincia de más de 50.000 habitantes, por debajo de la de los de más de 20.000 habitantes..

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Tasa por enseñanzas especiales (O.F.Nº28).

Se propone establecer una tarifa de 25 euros mensuales para los Cursos de la Casa de la Cultura de 2 horas semanales y de 30 euros mensuales para los de 3 horas semanales.

- INFORME -

PRIMERO.- Las modificaciones propuestas se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Constan los informes técnico-económicos necesarios para la modificación cuantitativa de las Ordenanza reguladoras de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la Tasa por enseñanzas especiales, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que resulta acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del mencionado Texto refundido.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.

2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	48/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación”.

Y visto el Informe de la Técnico Economista, que literalmente dice: **“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS REGULADOS EN LA ORDENANZA FISCAL N°8.**

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

En base al artículo 24.2 del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para cuantificar el importe de la tasa, es necesario realizar un estudio de costes que avale la propuesta. Para la elaboración de dicho estudio nos basamos en un Modelo a Priori o Estándar que tenga en cuenta tanto los presupuestos asignados para el período objeto de estudio como los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior.

Centrándonos en los Servicios Urbanísticos a que hace referencia la Ordenanza fiscal N°8, podemos identificar como Coste Directo íntimamente vinculado el Coste del Personal de Urbanismo que interviene directamente en su prestación.

En cuanto a los Costes Indirectos que son ocasionados como consecuencia de las actividades que se realizan en apoyo al servicio propiamente dicho, tenemos:

a) Costes Materiales del Área de Urbanismo que inciden indirectamente en la prestación de los servicios urbanísticos objeto del presente: material de oficina utilizado, energía eléctrica consumida, combustible usado en tareas de inspección, reparaciones de los vehículos disponibles para la prestación del servicio así como la amortización de los mismos.


b) Otros Costes que inciden en la prestación del servicio: el coste de personal de servicios generales, órganos de gobierno y administración financiera; y los costes para el funcionamiento del Área de Urbanismo y los derivados de los Servicios Generales del Ayuntamiento.

ESTUDIO DE COSTES:

A) PERSONAL URBANISMO.

Para el cálculo de esta previsión, hemos tomado como referencia el presupuesto de los costes salariales

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 49/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

para el año 2.011, así como la parte proporcional del tiempo de trabajo que, cada persona directamente vinculada a esta prestación de servicios, dedican a los mismos.

En base al Informe de Urbanismo, las personas cuyo trabajo está relacionado con estos servicios urbanísticos (en %) que dedican a ello, en la misma línea del informe de 2010 para 2011, tenemos:

- Asesora Jurídica - 100%
- 2 Arquitectos - 100%
- 2 Arquitectos Técnicos - 100%
- 2 Administrativos -100%
- 3 Auxiliares administrativos - 100%
- 1 Auxiliar administrativo - 50%
- 1 Ingeniero Técnico Industrial - 20%

En base a todo ello, el coste total salarial del 2011 asciende a 469.289,05 euros.

Como los salarios se mantienen para 2012:

COSTE SALARIAL 2012 = 469.289,05 EUROS.

B) COSTES INDIRECTOS.

Para el cálculo de los porcentajes de imputación a este servicio de los costes indirectos, nos basamos en las relaciones existentes entre los gastos de personal, por considerar que es el criterio más consistente de que disponemos.

Tomamos para ello los datos del presupuesto del 2011.

Coste Salarial Total Presupuestos 2011 = 16.317.154,77euros.

Coste Salarial Servicio Urbanismo2011 = 798.274,20 euros.

Coste Salarial Prestación Servicios OFNº9 2011 = 469.289,05 euros.

La relación existente entre los gastos de personal de este servicio y los del Área de Urbanismo nos da un porcentaje del 58,79%, que será el porcentaje a imputar de los costes necesarios para el funcionamiento de la citada área (excluidos los de personal).

Gastos en bienes y servicios Sº Urbanismo 2011 = 185.000euros

Coste de funcionamiento del Área de Urbanismo imputable al servicio 2011 = 108.761,50 euros.


Si consideramos el mismos coste para 2012, tendremos:

COSTE PREVISTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE URBANISMO IMPUTABLE AL SERVICIO 2012 = 108.761,50 EUROS.

La relación existente entre los gastos de personal de este servicio y los gastos de todo el personal del Ayuntamiento, nos da el porcentaje de los Costes por el funcionamiento de los Servicios Generales y de los de Personal de los Servicios Generales, Órganos de Gobierno y Administración Financiera a imputar e este servicio concreto. Este porcentaje es del 2,88%.

	COSTE PERSONAL(€)	B.CORRIENTES Y SERV.(€)	TOTALES(€)
ÓRGANOS DE GOBIERNO	552.795,82	194.930,00	747.725,82
GRUPOS POLÍTICOS	112.669,21	72.000,00	184.669,21
SERVICIOS INFORMÁTICOS	238.847,36	112.000,00	350.847,36
SECRETARIA GENERAL	418.981,96	10.000,00	428.981,96
SERV .ATENCIÓN CIUDADANO	647.872,84	0,00	647.872,84

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	50/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

OFICINA CONTRATACIÓN ADTIVA.	172.151,16	2.500,00	174.651,16
SERV.INT. GESTIÓN TRIBUTARIA	501.727,28	6.000,00	507.727,28
PERSONAL SERV.CORP.(RR.HH)	420.386,69	24.000,00	444.386,69
OFICINA GESTION PRESUPUESTARIA	67.862,63	0,00	67.862,63
SERVICIOS GRALES *	444.047,43	1.040.500,00	1.484.547,43
INTERVENCIÓN DE FONDOS	386.239,34	13.000,00	399.239,34
TESORERÍA MUNICIPAL	240.084,66	8.000,00	248.084,66
SUBTOTALES	4.203.666,38	1.482.930,00	5.686.596,38

COSTE PREVISTO IMPUTABLE AL SERVICIO POR EL FUNCIONAMIENTO DE AYUNTAMIENTO 2012 = 163.773,97 EUROS.

TOTAL COSTES PREVISTOS 2012 = 741.824,52 EUROS.

En cuanto a los **INGRESOS PREVISTOS**,

Se realiza la propuesta de actualizar la tabla de Precios Unitarios para el cálculo de las tasa por Licencia de Obras para 2012 que recoge la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, para establecer los módulos mínimos del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, vigentes en 2011, en la misma línea mantenida hasta el momento con los ejercicios anteriores.

A 27/09/2011 los derechos reconocidos netos en las partidas de las Tasas por la prestación de estos servicios urbanísticos son:

Por licencias y otros servicios urbanísticos : 114.310,61 euros.

Por licencias de Primera Ocupación : 3.276,66 euros.

TOTAL INGRESOS : 117.587,27 euros.

Prorrateando estos datos, y elevándolos al ejercicio completo, obtendríamos la siguiente estimación:

INGRESOS PREVISTOS 2011 = 156.783,03 euros.

Con la situación actual de crisis, que afecta en gran medida al sector inmobiliario y de la construcción, las perspectivas que tenemos, es que los ingresos por este tipo de tasas bajen aun más.

En el mejor de los casos, obtendríamos unos ingresos similares a los de ejercicio presente.

Con la propuesta realizada, la alteración de las tarifas, desde el punto de vista cuantitativo, es prácticamente inapreciable. Supone un incremento en la base imponible de la tasa por licencias de obras de un 2,72%, con una repercusión en cuota del mismo porcentaje.

INGRESOS PREVISTOS 2012 = 161.047,52 euros.

Considerando los costes totales del servicio, estos ingresos globales admiten, en su conjunto, un incremento del 360,62 %, por lo que el incremento que supone la propuesta, del 2,72%, únicamente en lo que a la tarifa concreta para la concesión de licencias de obras, se encuentra justificada.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los costes superan ampliamente a los ingresos previstos, la propuesta de modificación y adaptación de tarifas, tiene la justificación adecuada".

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 51/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

** Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda, del tenor literal siguiente:*


“D. José María Villalobos Ramos, con DNI: 75.434.368-A, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, propone al Pleno la siguiente

Enmienda a la propuesta de Ordenanzas Fiscales 2011

- *Congelación IBI*
- *Que ninguna de las subidas de tasas e impuestos sea superior al índice de precios al consumo (IPC) publicado.*
- *Bonificación IBI + ICIO de edificios catalogados.*
95% grado B
75% grado C
50% grado D
- *Bonificación 50% IBI instalación energías renovables durante 3 años.*
- *Bonificación 50% ICIO rehabilitación y reformas de viviendas.*
- *Bonificación 50 % tasa cocheras agrícolas.*
- *Preparación Ordenanza reguladora carritos móviles publicitarios.*
- *Bonificación del ICIO para 1º negocios al 0,1%.*
- *Subida cursos enseñanzas especiales equivalente al IPC.*
- *Unificación recibos de agua y basura.*
- *Supresión tasa de tramitación de licencia de apertura.*
- *Bonificación 50% tarjeta de residentes en zona azul.”*

Votada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por siete votos a favor, trece en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sras/es. Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmonja Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, y Sr. León López, del Grupo Municipal Socialista, éste último por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda NO** incluir la enmienda en la propuesta.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	52/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación, por trece votos a favor y nueve en contra (Sres. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Dela Torre Linares, Llorca Tinoco, Casal Pereyra y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payan, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia) y una abstención (Sr. León López, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación cuantitativa de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana(O.F.Nº1)

Se propone establecer como tipo impositivo el 0,61%, así como incrementar en un 10% el porcentaje de bonificación para las familias numerosas, quedando del siguiente modo:

Valor Catastral	Categoría de Familia Numerosa	
	General	Especial
Hasta 20.000 euros	50%	70%
De 20.000,01 euros a 50.000 euros	30%	50%
De 50.000,01 euros a 80.000 euros	20%	40%

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	53/58



0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (O.F.Nº4).

Se propone establecer como coeficiente incremental , el 1,68 para turismos de menos de 8 c.v. y el 1,75 para turismos de 8 a 11,99 c.v. y para turismos de 12 a 15,99 c.v., medias ponderadas de los municipios de la provincia de más de 50.000 habitantes, por debajo de la de los de más de 20.000 habitantes.

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2011.

Tasa por enseñanzas especiales (O.F.Nº28).

Se propone establecer una tarifa de 25 euros mensuales para los Cursos de la Casa de la Cultura de 2 horas semanales y de 30 euros mensuales para los de 3 horas semanales.


SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

CUARTO.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados

QUINTO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 54/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

PUNTO 10º (118/2.011).- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA A FECHA 30 DE JUNIO DE 2011.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda se dio lectura de la información sobre la ejecución del presupuesto y estado de tesorería a fecha 30 de junio de 2011, que dice:

“La Base de Ejecución 7ª en su apartado 1º del Presupuesto de 2011 de este Ayuntamiento establece lo siguiente:

“BASE 7ª.- Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria.-

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y las Reglas 105 y 106 de la ICAL, la Intervención General municipal remitirá al Pleno de la entidad por conducto de la presidencia, por trimestres vencidos, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería.”

De conformidad con lo establecido en la citada Base se da cuenta a la Alcaldía-Presidencia para su posterior elevación al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto Municipal a 30/06/2011, así como del Acta de Arqueo a dicha fecha, que presenta los siguientes datos globales:


- Existencias a 01/01/2011: 12.508.446,08
- Ingresos hasta 30/06/2011: 54.858.764,07
- Pagos hasta 30/06/2011: 56.798.577,99
- Existencias a 30/06/2011: 10.568.632,16"

La Corporación se da por enterada de la información sobre la ejecución del presupuesto y estado de tesorería a fecha 30 de junio de 2011.

PUNTO 11º (119/2011).- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.L. (PRODUSA). EJERCICIO 2010.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio cuenta a la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	55/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				

(PRODUSA). Ejercicio 2010 certificada por el Secretario del Consejo de Administración con el tenor literal siguiente:

“D. Francisco José Galván Gutiérrez, con N.I.F. 75.407.136-A, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la entidad PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.

CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Once y en Utrera (Sevilla) se reunió su Junta General de socios convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en el Núm. 122 del Martes 28 de junio de 2011 en la Pág. 26200, bajo el ordinal 24331 y en la página web de la sociedad.

2º. Que en el Acta figura el nombre de los asistentes, resultando la concurrencia de un socio, asistiendo Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reuniéndose el 93,72% del Capital suscrito con derecho a voto. Al finalizar la reunión fue aprobada el Acta, la cual fue firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.

3º. Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) APROBAR LA CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2010, cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

B) APLICAR EL RESULTADO (Beneficios) en los siguientes términos:

A Reserva Voluntaria _____ 15.334,44 €

Total _____ 15.334,44 €

IGUALMENTE CERTIFICO:

1) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas o soporte digital a esta certificación.

2) Que las cuentas anuales que se presentan a depósito coinciden con las auditadas.

3) Que la Sociedad no está obligada a someter las Cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, no obstante, se acompañan de forma voluntaria a esta certificación los siguientes documentos:

Un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.


Un ejemplar del informe de gestión.

4) Que las cuentas anuales y el informe de gestión han sido firmados por todos los miembros del órgano de administración vigentes en la fecha de formulación.

5) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones/participaciones propias

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 56/58


0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==

durante dicho ejercicio.

Y para que así conste expedido la presente certificación en Utrera (Sevilla) a Veintinueve de Julio de Dos Mil Once.

D. Francisco de Paula Jiménez Morales.- Presidente.- D. Francisco José Galván Gutiérrez.- Secretario.”

La Corporación se da por enterada de la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L. (PRODUSA) (Ejercicio 2010) en la Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011.

PUNTO 12º (120/2.011).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2.011 DEL Nº 4960 AL 5291.


Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de agosto de 2.011 del nº 4960 al 5291, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de agosto de 2.011 del nº 4960 al 5291.

PUNTO 13º (121/2011).- RUEGOS Y PREGUNTAS.


El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 15 de septiembre de 2.011 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA 57/58
			
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==	PÁGINA	58/58
				
0otInn3H5v6LYPX6e0Zk1w==				